



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones N°s 142, 143, 144, 145 y 146/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación de diversos alumnos de distintas especialidades, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron cursar materias, sin dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1345.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s 142, 143, 144, 145 y 146/2015 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s 142, 143, 144, 145 y 146/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y autorizar a cursar materias en el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

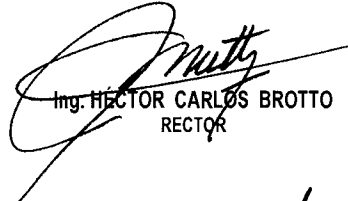
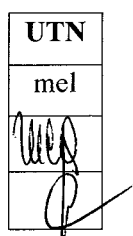


presente período lectivo, eximiéndolos de lo dispuesto en el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345, a los alumnos que se detallan a continuación:

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	Especialidad
GAUNA, Marisa Leilen	36409	Análisis Matemático II Probabilidad y Estadística	Química
VILA, Renata Sofia	35803	Probabilidad y Estadística	Química
DOMENECH, David	34720	Vías de Comunicación II	Civil
GHIO, Carla	37920	Análisis Matemático II Química Orgánica	Química
ARRAYA, Abraham Abel	41189	Química Orgánica	Química

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1325/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior